



001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 122-2017-MDC.A.  
CASTILLA, 16 de Marzo de 2017

## VISTO:

El Informe N° 216-2017-MDC-GDUR de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 346-2017-ARQ.DINN-SGCyCU-GDUR-MDC de fecha 15 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Control Urbano, Certificado de Numeración de Inmueble N° 014-2017-SGCyCU-GDUR-MDC de fecha 15 de marzo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Memorando N° 010-2017-GAYF-SMB de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Margesi de Bienes, Acuerdo de Concejo N° 02-2017-CDC de 26 de enero de 2017, Informe N° 38-MDC-GAJ de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Sub División del predio municipal Ex cárcel, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, inscrito en la Partida N° 00021407 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Piura, y;

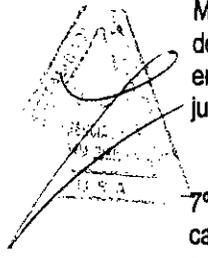
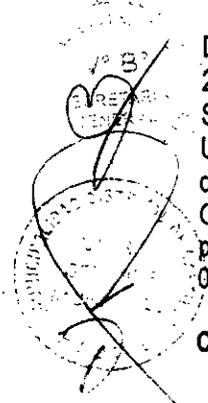
## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política, se ejerce con preferencia del interés público.

Que, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que regulan los bienes de las municipalidades y que de acuerdo al artículo 59° de la citada ley, estos *"pueden ser transferidos, concesionados, arrendados o modificando su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal, (...) estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República (...)."*

Que, según la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el artículo 8° señala *"las entidades que conforman el sistema (...), en cuanto administran o disponen bienes estatales, son (...) los gobiernos locales y sus empresas"* precisando en el segundo párrafo de su artículo 9° que *"los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su reglamento; del mismo modo, el artículo 11° indica que "las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento"*.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 122-2017-MDC.A.

CASTILLA, 16 de Marzo de 2017

3. DESCRIPCIÓN DE LOTE RESULTANTE: SUB LOTE A

<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA</u>
POR EL FRENTE (OESTE)	: 82.90 ML	AVENIDA CAYETANO HEREDIA
POR LA DERECHA (SUR)	: 6.80 - 6.30 - 38.90- 8.15 - 46.61- 69.25 ML	SUB LOTE C
POR LA IZQUIERDA (NORTE)	: 120.78 ML	CALLE LOS CIPRESSES
POR EL FONDO (ESTE)	: 53.30 ML	CALLE LOS JACINTOS
AREA	: 8,566.49 M2	
PERIMETRO	: 432.99 ML	

4. DESCRIPCIÓN DE LOTE RESULTANTE: SUB LOTE B

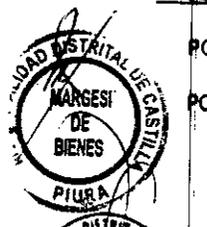
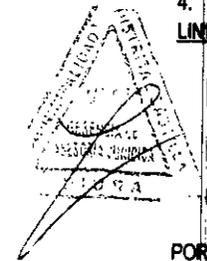
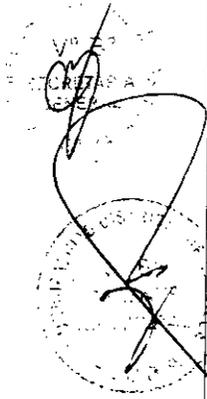
<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA</u>
POR EL FRENTE (SUR)	: 71.80 ML	CALLE FEDERICO VILLAREAL
POR LA DERECHA (ESTE)	: 58.00 ML	CALLE LOS JACINTOS
POR LA IZQUIERDA (OESTE)	: 46.61- 11.70 ML	SUB LOTE A - SUB LOTE C
POR EL FONDO (NORTE)	: 69.25 ML	SUB LOTE A
AREA	: 4,030.95 M2	
PERIMETRO	: 257.36 ML	

5. DESCRIPCIÓN DE LOTE RESULTANTE: SUB LOTE C

<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA</u>
POR EL FRENTE (OESTE)	: 22.00 ML	AVENIDA CAYETANO HEREDIA
POR LA DERECHA (SUR)	: 50.00 ML	CALLE FEDERICO VILLAREAL
POR LA IZQUIERDA (NORTE)	: 6.80- 38.90- 8.15 ML	SUB LOTE A - SOB LOTE D
EL FONDO (ESTE)	: 11.70 ML	SUB LOTE B
AREA	: 851.30 M2	
PERIMETRO	: 137.55 ML	

6. DESCRIPCIÓN DE LOTE RESULTANTE: SUB LOTE D

<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA</u>
POR EL FRENTE (OESTE)	: 6.30 ML	AVENIDA CAYETANO HEREDIA
POR LA DERECHA (SUR)	: 6.80 ML	SUB LOTE C





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 122-2017-MDC.A.  
CASTILLA, 16 de Marzo de 2017

POR LA IZQUIERDA (NORTE) : 6.80 ML SUB LOTE A  
POR EL FONDO (ESTE) : 6.30 ML SUB LOTE A  
AREA : 42.79 M2  
PERIMETRO : 26.20 ML

Con fecha 15 de marzo de 2017 la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, de acuerdo en los padrones de Asignación de Numeración de Inmuebles y el Registro Catastral de la Municipalidad Distrital de Castilla, se emitió el Certificado de Numeración de Inmueble N° 014-2017-SGCyCU-MDC, consignándole el número 350 en la Avenida Cayetano Heredia y S/N Calle Federico Villareal.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, mediante Informe N° 216-2017-MDC-GDUR, de fecha 16 de marzo de 2017, remite el expediente a la Gerencia Municipal; a efectos de que se derive al despacho de Alcaldía para que se emita la Resolución de Alcaldía para que se apruebe la Sub División del predio municipal Ex cárcel, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, inscrito en la Partida N° 00021407 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Piura, por las consideraciones antes expuestas;

Que, con proveído de fecha, 16 de marzo del 2017, el despacho de Alcaldía autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Margesi de Bienes, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Sub Gerencia de Saneamiento Físico legal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Sub División del predio municipal Ex cárcel, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, inscrito en la Partida N° 00021407 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Piura, a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla.

La Sub División de Lote antes mencionado, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución, debe quedar de la siguiente manera:

### 1. DESCRIPCIÓN DEL LOTE MATRIZ A SUBDIVIDIR

LINDEROS	MEDIDAS
POR EL FRENTE (OESTE)	: 111.20 ML
POR LA DERECHA(SUR)	: 121.80 ML
POR LA IZQUIERDA (NORTE)	: 120.78 ML
POR EL FONDO (ESTE)	: 111.30 ML
ÁREA	: 13,491.53 M <sup>2</sup>
PERIMETRO	: 465.08 ML

### COLINDANCIA

AVENIDA CAYETANO HEREDIA  
CALLE FEDERICO VILLAREAL  
CALLE LOS CIPRESES  
CALLE LOS JACINTOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 122-2017-MDC.A.  
CASTILLA, 16 de Marzo de 2017

**2. DESCRIPCIÓN DE LOTE RESULTANTE: SUB LOTE A**

<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA</u>
POR EL FRENTE (OESTE)	: 82.90 ML	AVENIDA CAYETANO HEREDIA
POR LA DERECHA (SUR)	: 6.80 - 6.30 - 38.90 - 8.15 - 46.61 - 69.25 ML	SUB LOTE C
POR LA IZQUIERDA (NORTE)	: 120.78 ML	CALLE LOS CIPRESES
POR EL FONDO (ESTE)	: 53.30 ML	CALLE LOS JACINTOS
AREA	: 8,566.49 M2	
PERIMETRO	: 432.99 ML	

**3. DESCRIPCIÓN DE LOTE RESULTANTE: SUB LOTE B**

<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA</u>
POR EL FRENTE (SUR)	: 71.80 ML	CALLE FEDERICO VILLAREAL
POR LA DERECHA (ESTE)	: 58.00 ML	CALLE LOS JACINTOS
POR LA IZQUIERDA (OESTE)	: 46.61 - 11.70 ML	SUB LOTE A - SUB LOTE C
POR EL FONDO (NORTE)	: 69.25 ML	SUB LOTE A
AREA	: 4,030.95 M2	
PERIMETRO	: 257.36 ML	

**4. DESCRIPCIÓN DE LOTE RESULTANTE: SUB LOTE C**

<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA</u>
POR EL FRENTE (OESTE)	: 22.00 ML	AVENIDA CAYETANO HEREDIA
POR LA OEREA (SUR)	: 50.00 ML	CALLE FEDERICO VILLAREAL
POR LA IZQUIERDA (NORTE)	: 6.80 - 38.90 - 8.15 ML	SUB LOTE A - SOB LOTE D
POR EL FONDO (ESTE)	: 11.70 ML	SUB LOTE B
AREA	: 851.30 M2	
PERIMETRO	: 137.55 ML	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 122-2017-MDC.A.

CASTILLA, 16 de Marzo de 2017

**5. DESCRIPCIÓN DE LOTE RESULTANTE : SUB LOTE D**

<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA</u>
POR EL FRENTE (OESTE)	: 6.30 ML	AVENIDA CAYETANO HEREDIA
POR LA DERECHA (SUR)	: 6.80 ML	SUB LDTE C
POR LA IZQUIERDA (NORTE)	: 6.80 ML	SUB LOTE A.
POR EL FONDO (ESTE)	: 6.30 ML	SUB LOTE A
AREA	: 42.79 M2	
PERIMETRO	: 26.20 ML	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Margesi de Bienes y demás áreas competentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Piura, para el registro correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Lc. Fco. ROBERTO SANCHEZ CORDOVA  
ALCALDE (e)

